

## **PROCEDIMIENTO CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES GREMIALES, DE LOS PRODUCTORES Y EXPORTADORES EN LOS COMITÉS DIRECTIVOS DEL FONDO DE FOMENTO ALGODONERO – FFA y DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS – FEPA**

En concordancia de la Ley 219 de 1995, el Decreto 1827 de 1996 y lo previsto en el Artículo 13 y numerales 1 y 2 del artículo 40 de la Constitución Política, con respecto a los principios de publicidad, pluralidad, igualdad, transparencia y participación, y en que los medios democráticos parten de la base de nuestra Constitución Política, como derecho fundamental, aunado por el Título 4 del Decreto 1071 de 2015 – artículo 2.10.4.1, para este caso de que trata, los medios democráticos de elección de miembros de juntas directivas de fondos que manejen recursos parafiscales, distintos de aquellos miembros que representen a entidades públicas, a continuación se expone el procedimiento dispuesto para la elección de cuatro (4) representantes de las entidades gremiales algodoneras, ante el Comité Directivo del FONDO DE FOMENTO ALGODONERO – FFA y un (1) representante de los productores y un (1) representante de los exportadores de algodón ante el Comité Directivo del FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DEL ALGODÓN – FEPA, designados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de sendas ternas presentadas por CONALGODÓN, como administrador de los Fondos mencionados.

Por lo anterior, se permite informar a todos los cultivadores de algodón aportantes de la Cuota Parafiscal respectiva, el proceso que se adelantará para la inscripción, selección de candidatos, votación y elección de los representantes gremiales en dichos fondos.

### **1. CONVOCATORIA PÚBLICA GENERAL**

A fin de garantizar la representación de todas las regiones productoras estas elecciones se llevarán a cabo por zonas algodoneras teniendo en cuenta los ciclos productivos así: Zona del Interior, Cosecha Interior 2025, 2024 y 2023, ocho (8) agremiaciones de los departamentos de: Tolima, Huila y Valle del Cauca, Zona de la Costa y Llanos Orientales Cosecha 2024/2025, 2023/2024 y 2022/2023 treinta y seis (36) agremiaciones de los departamentos de Córdoba, Cesar, La Guajira, Meta, Casanare y Vichada (El listado de las agremiaciones por zonas de producción se adiciona a la presente convocatoria).

## 2. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS REPRESENTANTES:

### 2.1 Fondo de Fomento Algodonero - FFA

Para efectos de ser elegido representante ante el Comité Directivo del Fondo de Fomento Algodonero – FFA, se debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

- Ser Productor de algodón dedicado a esta actividad durante la Cosecha 2025, 2024 y 2023 para la Zona Interior y Cosecha 2024-2025, 2023-2024 y 2022-2023 para la Zona Costa-Llanos.
- Ser gravado con las contribuciones parafiscales algodoneras y estar al día en su pago al momento de la inscripción y elección.
- No tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales. (se deberá anexar los soportes correspondientes, con fecha de expedición no superior a los 30 días antes de la inscripción).
- No formar parte del Consejo Directivo de CONALGODÓN.
- Acreditar al menos ciento veinte (120) horas de formación en la Administración o gestión de empresas agropecuarias o pesqueras. Este requisito se entiende cumplido si se acredita título profesional, o título de tecnólogo o de técnico profesional en áreas agropecuarias o pesqueras, expedidos por instituciones de educación superior oficialmente reconocidas.

### 2.2 Fondo de Estabilización de Precios – FEPA

Para efectos de ser elegido representante ante el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios – FEPA, se debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

- Ser Productor de algodón dedicado a esta actividad durante la Cosecha 2025, 2024 y 2023 para la Zona Interior y Cosecha 2024-2025, 2023-2024 y 2022-2023 para la Zona Costa-Llanos.
- Ser gravado con las contribuciones parafiscales algodoneras y estar al día en su pago al momento de la inscripción y elección.
- No tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales, (con fecha de expedición no superior a los 30 días antes de la inscripción)
- No formar parte del Consejo Directivo de CONALGODÓN.

- Acreditar al menos ciento veinte (120) horas de formación en la Administración o gestión de empresas agropecuarias o pesqueras. Este requisito se entiende cumplido si se acredita título profesional, o título de tecnólogo o de técnico profesional en áreas agropecuarias o pesqueras, expedidos por instituciones de educación superior oficialmente reconocidas.

### 3. PERÍODO:

El período de quienes resultaren elegidos será de dos (2) años contados a partir de la fecha de la Resolución expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la cual designe los representantes elegidos de las ternas que presentará la agremiación algodonera como resultado de este proceso.

Si durante dicho periodo la persona elegida presenta inhabilidad o impedimento, renuncia a la designación o se configura una vacancia definitiva del cargo, la vacancia será suplida por la persona que hubiere obtenido la siguiente votación más alta, quien asumirá la función por el término restante del periodo respectivo. Esta situación deberá ser puesta de presente entre los electores al momento de la elección.

### 4. INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS:

El Comité Directivo del Fondo de Fomento Algodonero, estará conformado así:

- La Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural o su Delegado, quien lo presidirá.
- La Ministra de Comercio, Industria y Turismo o su Delegado.
- El director de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria, AGROSAVIA, o su delegado.
- La Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA o su delegado.
- El Presidente de la Junta Directiva de la entidad administradora.
- Cuatro (4) representantes de las entidades gremiales algodoneras, escogidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de sendas ternas presentadas por CONALGODÓN, como resultado de este proceso.
- Un representante de la Asociación de Productos Textiles, Ascoltex, elegido por su junta directiva.
- El presidente ejecutivo de la Distribuidora de Algodón Nacional, Diagonal o su delegado.

El Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios del Algodón FEPA, estará conformado por:

- La Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural o su Delegado, quien lo presidirá.
- La Ministra de Comercio, Industria y Turismo o su Delegado de Comercio, Industria y Turismo o su Delegado,
- Un (1) representante de los productores
- Un (1) representante de los exportadores de algodón.

## 5. CONVOCATORIA PARA LAS INSCRIPCIONES Y ELECCIONES.

- CONALGODÓN en su página WEB ([www.conalgodon.com](http://www.conalgodon.com)) y la página WEB del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ([www.minagricultura.gov.co](http://www.minagricultura.gov.co)) publicará las respectivas Convocatorias para el proceso de Inscripción de Candidatos y de votación en cada Agremiación.
- Cada una de las Agremiaciones dará a conocer a sus respectivos agremiados las fechas de apertura y cierre de inscripción de candidatos a ser Miembros de los Comités Directivos y el procedimiento para la elección y votación por parte de los agricultores agremiados que se encuentren al día con sus obligaciones gremiales y cuotas parafiscales. Garantizando el principio de publicidad mediante el uso de canales accesibles: carteleras, correos electrónicos, mensajería instantánea, medios comunitarios, radiales o cualquier otro medio eficaz.

## 6. INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS:

Las inscripciones de candidatos podrán presentarse ante las agremiaciones en las que los mismos se hubieran afiliado para las Cosecha Interior 2025, 2024 y 2023 y Costa – Llanos 2024-2025, 2023-2024 y 2022-2023, o bien ante otra agremiación que lo considere apto para participar en el proceso, a partir del 18 de noviembre de 2025, anexando los soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos bien por medios físicos o por vía virtual a través de internet antes del 12 de diciembre de 2025.

**NOTA:** Se deberá especificar a qué Fondo se postula el respectivo candidato.

## 7. PROCESO DE ELECCIÓN:

- Entre el 15 y el 19 de diciembre de 2025, las Agremiaciones informarán a CONALGODÓN los candidatos inscritos que hubieren cumplido con los requisitos establecidos.
- Entre el 14 y el 20 de enero de 2026, CONALGODÓN verificará el cumplimiento de requisitos e informará a las agremiaciones, el listado definitivo de candidatos

con los cuales se realizará la elección.

- Entre el 21 de enero y el 27 de enero de 2026, las agremiaciones convocarán mediante comunicaciones, reuniones virtuales y/o presenciales o llamadas telefónicas a los productores algodoneros inscritos en las Cosechas Interior 2025, 2024 y 2023 y Costa – Llanos 2024-2025, 2023-2024 y 2022-2023, a emitir su voto por uno de los candidatos inscritos.
- El proceso de votación se llevará a cabo entre el 28 de enero y el 2 febrero de 2026, bajo la responsabilidad de cada agremiación, dejando constancia del procedimiento, medio empleado (presencial, virtual, planilla o tarjetón), listado de votantes (nombre, cédula, teléfono, correo) y evidencias de custodia de la información.
- El resultado de la votación se plasmará en un Acta firmada por el gerente o representante legal de cada agremiación, en la cual se registrará por orden de mayor a menor el resultado de los votos obtenidos. Entre el 2 y 6 de febrero de 2026.
- En el caso de Agremiaciones unipersonales el Representante Legal será el encargado de realizar el Acta con la postulación del candidato para los respectivos fondos parafiscales, los cuales podrán ser integrantes de otra agremiación. Entre el 2 y 6 de febrero de 2026.
- Entre el 02 y 06 de febrero, las Agremiaciones entregarán las Actas por medio electrónico al correo [conalgodon@conalgodon.com.co](mailto:conalgodon@conalgodon.com.co), o se enviarán de manera física a las oficinas de CONALGODÓN a la dirección Cra. 12 # 97 – 80 Oficina 606 Bogotá.

## **8. PROCESO DE ELABORACIÓN DE TERNAS:**

Una vez recibidas las Actas enviadas por las Agremiaciones, CONALGODÓN procederá a la elaboración de las respectivas ternas, para el FONDO DE FOMENTO ALGODONERO – FFA y para el FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS – FEPA, teniendo en cuenta el resultado de las votaciones y acorde con el número de votos obtenido por los diferentes candidatos, entre el 09 y el 13 de febrero de 2026.

## **9. ENVÍO DE LAS TERNAS AL MADR:**

Una vez CONALGODÓN elabore las ternas para cada uno de los Fondos con base en las votaciones obtenidas por los candidatos inscritos enviará las mismas mediante oficio pertinente entre el 09 y el 13 de febrero de 2026, al Despacho del Viceministerio de Asuntos Agropecuarios, con copia a la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, adjuntando los respectivos soportes del proceso.

## ANEXO No. 1

AGREMIACIONES COSTA LLANOS 2023 - 2025		
No.	Agremiación	Departamento
11	AGROPAISA SAS	Casanare
7	AGROFIWA	Cesar
13	AGROVILLA	Cesar
28	INVERSIONES FRANCO	Cesar
30	JOHN HENRY NIETO	Cesar
34	OTTO MAURICIO SOSA	Cesar
9	AGROINVERSIONES V&A	Cordoba
12	AGROPECUARIA S.B S.A.S.	Cordoba
22	COPIAGROS	Cordoba
23	CULTINAGROS SAS	Cordoba
25	GRANOS Y MOTAS S.A.S	Cordoba
31	MANZUR IMBETT	Cordoba
2	AGRIVECOL	Córdoba
3	AGRO LA CENTRAL DE COTORRA	Córdoba
4	AGROACTUAL S.A.S	Córdoba
5	AGROAGRICOLA	Córdoba
6	AGROCENTENARIO S.A.S.	Córdoba
8	AGROINSUMOS SAN CARLOS	Córdoba
10	AGROJOHANA S.A.S	Córdoba
15	ALYAMSA DEL SINU LTDA.	Córdoba
16	ANDRES FELIPE OCHOA J.	Córdoba
19	COMERFISA	Córdoba
24	CULTIVOS Y POTREROS	Córdoba
26	INSUMOS TIERRALTICA L E S.A.S.	Córdoba
27	INVERSIONES CERETE BB	Córdoba
29	INVERSIONES PUNTO A	Córdoba
32	MILAGROS S.A.S	Córdoba
33	NEDIS DEL CARMEN PETRO HUMANES	Córdoba
35	SAIBIS SAKR S.A.S.	Córdoba
1	AGRICULTURA ORGANICA 5 S.A.S. ZOMAC	Guajira
18	ASOPROVILLA	Guajira
21	COOAJIRA	Guajira
37	SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL LOS PAJALES S.A.S.	Guajira
38	SUCAMPO SULLANTA	Guajira
14	ALIAR - COMERTEX	Meta
17	ANIBAL RODRIGO MOLINA	Meta
20	COMERTEX	Meta
36	SEMBRANDO ALG S.A.S.	Vichada

## ANEXO No 2

AGREMIACIONES INTERIOR 2023 - 2025		
No.	Agremiación	Departamento
1	AGROSERVICIOS Y CULTIVOS	Huila
2	COAGRONTAT	Huila
3	DIANA AGRICOLA	Tolima
4	DIFERTAGRO	Valle Del Cauca
5	EMPRENORTE	Tolima
6	FIBRAS DEL INTERIOR	Tolima
7	MASAICA	Valle Del Cauca
8	REMOLINO	Tolima